

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES. Turno 5.	
Plazo	Desde el martes 14 de enero de 2025 hasta el lunes 3 de febrero de 2025.
Normas	<ul> <li>Solo podrán participar el personal funcionario de carrera de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional y profesores de escuelas oficiales de idiomas directamente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León podrá adquirir una nueva especialidad.</li> <li>Las especialidades que podrán adquirirse serán las mismas que las convocadas por la presente orden para el procedimiento selectivo de ingreso.</li> </ul>
	<ul> <li>El procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades tendrá lugar en aquellas provincias en las que se celebren procedimientos selectivos de ingreso a la especialidad correspondiente, que aparecen indicadas en el anexo II.</li> </ul>
Requisitos	<ul> <li>Asimismo, las personas aspirantes deberán encontrarse en posesión de la titulación académica, así como de los demás requisitos exigidos para el procedimiento de ingreso por turno libre en la especialidad que se pretende adquirir.</li> </ul>
Documentación	<ul> <li>Las siguientes personas aspirantes acompañarán a sus solicitudes, la siguiente documentación:         <ul> <li>a) Personas aspirantes que presten sus servicios en centros ubicados en el extranjero: hoja de servicios certificada por las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.</li> </ul> </li> <li>b) Personas aspirantes en situación de excedencia: hoja de servicios certificada por la dirección provincial de educación correspondiente a su último destino</li> </ul>
Sistema de	1ª Parte: La prueba consistirá en la exposición oral por la persona participante ante el tribunal de un tema de la especialidad a la que opta, elegido por esta de entre los extraídos al azar por el
selección:	tribunal, proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad atendiendo a los siguientes criterios:
prueba	a) En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre tres temas. b) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre cuatro temas. c) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cinco temas.
	• Tiempo de preparación: La persona participante dispondrá de una hora para la preparación de la prueba, no estando permitida ningún tipo de conexión con el exterior. En consecuencia, no podrán utilizarse en esta parte de la prueba materiales o dispositivos que permitan tal conexión. El incumplimiento de esta previsión se considerará un acto fraudulento, determinará la exclusión del procedimiento y la calificación de la prueba como «no apto».
	• Tiempo de exposición: La exposición tendrá una duración máxima de una hora y en la misma se atenderá tanto a los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos a emplear. El tribunal podrá formular las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes, durante un período máximo de quince minutos. La persona participante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno para apoyar la exposición, aportado por él mismo (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.), permitiéndose la conexión a internet. Esta última será proporcionada por la propia persona participante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba.  La persona participante podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición.
	2º Parte: en todas las especialidades convocadas para cada cuerpo la prueba incorporará, además, un ejercicio de carácter práctico, que permitirá comprobar que las personas participantes poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las materias o módulos propios de la especialidad a la que optan, y que se ajustará a las características enumeradas en el anexo VI. La elaboración de esta y su duración serán determinadas por las comisiones de selección. La prueba de las especialidades de idiomas modernos se desarrollará en el idioma correspondiente
Superación	<ul> <li>Los tribunales valorarán la prueba como «apto» o «no apto», y obtendrán la nueva especialidad únicamente las personas participantes calificadas como «aptos».</li> <li>Finalizada la prueba, los tribunales expondrán en los tablones de anuncios de los lugares donde se haya celebrado, los listados que relacionen a todas las personas participantes que se han presentado a la misma junto con la valoración de «apto» o «no apto».</li> </ul>

